



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

ACTA Nº 22-15 DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.

En San José del Valle, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las 13:00 horas del día 20.11.15, se reúne la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto mediante Decreto nº 787 de la Alcaldía de 13.11.15 a la que concurren los siguientes miembros:

ASISTENTES

D. Antonio González Carretero. Alcalde-Presidente, que preside.

D^a. Vanesa Perez Macias 1^a Teniente de Alcalde.

D. Antonio Bonilla Román, 2^o Teniente de Alcalde.

D^a María Yolanda Aceituno Peña. 3^a Teniente de Alcalde.

Todos ellos asistidos por mí, la Secretaria-Interventora de la Corporación, Sandra M^a Antón García.

Declarada abierta la sesión y no pública por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario, se procede al estudio y debate del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION Nº 20/15 Y Nº 21/15.-

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene algo que manifestar sobre el Acta nº 20/15 y nº 21/15 de la Junta de Gobierno Local. Al no formularse ninguna, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO 2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- OBRAS MENORES

2.1.1.- Nº expediente nº 348-15

Solicitante: JOSE LUIS CARNERO RODRIGUEZ

Vista la solicitud de licencia formulada por el interesado Don José Luis Carnero Rodríguez para recrecido de pared medianera en la finca sita en Bda. Alcornocalesjos nº 121, de esta localidad.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder, de conformidad con los informes anteriormente expuestos, al interesado Don José Luis Carnero Rodríguez (DNI 34711680 B), licencia de obras recrecido de pared medianera en la finca sita en Bda. Alcornocalesjos nº 121, de esta localidad, (Clasificación del suelo: suelo urbano) con un presupuesto de 793,50 euros y plazo de ejecución de dos meses y treinta días para iniciar la obra, con posibilidad de solicitar prórroga. **TOTAL TRIBUTACIÓN: 53,11 euros.**

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

Sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos

Negativos: ninguno

Abstención: ninguno

Por todo ello, el acuerdo es adoptado por unanimidad de los miembros presentes.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

2.2.- OBRAS MAYORES

2.2.1.- Nº expediente nº 316-15

Solicitante: TERMESOL 50 SA

Vista la solicitud de licencia formulada por la mercantil TERMESOL 50 SA para realización de sala formación en la finca sita carretera A389 KM 11,5 PLANTA VALLE II, de esta localidad.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder, de conformidad con los informes anteriormente expuestos, a la mercantil TERMESOL 50 SA (CIF A 85160174), licencia de obras para realización de sala formación en la finca sita carretera A389 KM 11,5 PLANTA VALLE II, de esta localidad (Clasificación del suelo: suelo no urbano de especial protección) con un presupuesto de 47.397,27 euros y plazo de ejecución de seis meses y treinta días para iniciar la obra, con posibilidad de solicitar prórroga. **TOTAL TRIBUTACIÓN: 2.227,66 euros.**

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

Sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos

Negativos: ninguno

Abstención: ninguno

Por todo ello, el acuerdo es adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

2.3.- LICENCIAS DE SEGREGACION

2.3.1.- Nº expediente nº 300-15

Solicitante: HEREDEROS DE ELENA ANDRADES RODRIGUEZ

Vista la solicitud de licencia de segregación formulada por los herederos de Doña Elena Andrades Rodríguez, para llevar a cabo la división de la finca nº 325, con cabida de 185.412 m², en dos fincas, ubicada en LOS ISLETES BAJOS, POLIGONO 27 PARCELA 6, del TM de San Jose del Valle.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, y remitidos por el SAM de Medina, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar, conforme a los informes anteriormente citados, la innecesariedad de licencia municipal para la división de la finca nº 325, con cabida de 185.412 m², en dos fincas: FINCA Nº 1, con una superficie de 92.706 m², sin edificaciones y con un pozo y FINCA nº 2, con una superficie de 92.706 metros cuadrados, y con todas las edificaciones existentes que suman una superficie construida de 168 m², siendo un refugio, una nave agrícola, un granero o almacén y una cochinería.

Clasificación del suelo: suelo no urbanizable de carácter natural o rural.

Inscripción registral: nº. 325 Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, nº 2. Tomo 869, Libro 4, Folio 15. Referencia catastral nº 53044A027000060000WQ.

Segundo.- La presente declaración de innecesariedad se expide bajo la condición de presentación ante este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de transmisión. La no presentación determina la caducidad de la declaración por ministerio de la



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por causas justificadas.

Tercero.- Aprobar la liquidación de la Tasa por declaración de innecesiedad de licencia municipal por importe de 38,67 euros.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

Sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos
Negativos: ninguno
Abstención: ninguno

Por todo ello, el acuerdo es adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

2.3.2- N° expediente n° 313-15

Solicitante: LUIS MANUEL GOMEZ MAXIMO

Vista la solicitud de licencia formulada por Don Luis Manuel Gómez Máximo, para llevar a cabo la segregación de una parcela de tres hectáreas de la finca n° 692, con cabida de 49,6903 hectáreas, ubicada en PARAJE DEHESA ALCORNOCALEJO POLIGONO 6 PARCELA 20, del TM de San Jose del Valle. Y a su vez agregar a la finca resultante una parcela de 0,0926 hectáreas con una construcción de nave de 300 m², resultando una finca de 3,0926 hectáreas.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, y remitidos por el SAM de Medina, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar, conforme a los informes anteriormente citados, la innecesiedad de licencia municipal para la segregación de la finca n° 692, con cabida de 49.6903 hectáreas, en dos fincas: FINCA SEGREGADA, con una superficie de 3,0000 ha, sin edificaciones y RESTO DE FINCA MATRIZ, con una superficie de 46,6903 ha, sin edificaciones.

Clasificación del suelo: suelo no urbanizable de carácter natural o rural, y suelo no urbanizable especialmente protegido por interés territorial o urbanístico: interés urbanístico forestal.

Inscripción registral: n°. 692 Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, n° 2 (IDUFIR 11019000178233). Referencia catastral n° 53044A006000200000WO.

Segundo.- Declarar, conforme a los informes anteriormente citados, la innecesiedad de licencia municipal para la agregación a la FINCA SEGREGADA, con una superficie de 3,0000 ha, sin edificaciones, de una porción de 0,0926 ha con una nave de 300 metros cuadrados, resultando una finca de 3,0926 ha con dicha edificación.

Clasificación del suelo: suelo no urbanizable de carácter natural o rural, y suelo no urbanizable especialmente protegido por interés territorial o urbanístico: interés urbanístico forestal.

Inscripción registral: n°. 692 Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, n° 2 (IDUFIR 11019000178233). Referencia catastral n° 53044A006000200000WO.

Tercero.- La presente declaración de innecesiedad se expide bajo la condición de presentación ante este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de transmisión. La no presentación determina la caducidad de la declaración por ministerio de la Ley, sin



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por causas justificadas.

Cuarto.- Aprobar la liquidación de la Tasa por declaración de innecesidad de licencia municipal por importe de 38,67 euros.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

Sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos
Negativos: ninguno
Abstención: ninguno

Por todo ello, el acuerdo es adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO Nº 3.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

Vista la declaración responsable formulada por Don Nicolás Cantero Clavijo, para llevar a cabo la puesta en marcha de la actividad “Bar Sin Música (Peña Cádiz)” sito en Plaza de Andalucía nº 6, de esta localidad.

Visto que con fecha 23.10.2015, se aprobó por la Junta de Gobierno local la Calificación Ambiental Favorable de dicha actividad, previa tramitación del procedimiento legalmente establecido.

Vistos los informes jurídico y técnico que obran en el expediente, y remitidos por el SAM de Medina, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder, de conformidad con los informes anteriormente expuestos, a Don Nicolás Cantero Clavijo (DNI 31651790 H), Licencia de Funcionamiento y autorizar la puesta en marcha de la actividad “Bar Sin Música (Peña Cádiz)” sito en Plaza de Andalucía nº 6, de esta localidad. Clasificación de suelo: urbano, autor del Proyecto D. Luis Mendoza Martínez colegiado nº 23166 (Colegio Ingenieros Técnico de Obras Publicas, visado).

Segundo.- La presente autorización queda sometida a las siguientes condiciones:

- El ejercicio de la actividad se atenderá al conjunto de medidas correctoras y condicionado previsto en la concesión de la calificación ambiental favorable otorgada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de octubre de 2015.
- La presente licencia de apertura se ciñe exclusivamente a lo descrito en el proyecto, y en ningún caso abarca actividades no descritas en el mismo de mayor o diferente magnitud.
- Esta licencia permanecerá vigente mientras subsistan las condiciones del establecimiento al amparo de las que se ha otorgado la misma.
- Se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, así como de las autorizaciones o concesiones que deban otorgarse por otras Administraciones Públicas

Tercero.- Aprobar la Tasa por expedición de licencia de apertura: 219,18 €.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Servicios Técnicos municipales mediante traslado del expediente.

Sometido el asunto a votación de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: todos
Negativos: ninguno



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Abstención: ninguno

Por todo ello, el acuerdo es adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO N° 4.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentan.

PUNTO N° 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión a las 13.25 horas, extendiéndose para constancia la presente Acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria de la corporación, DOY FE.—